

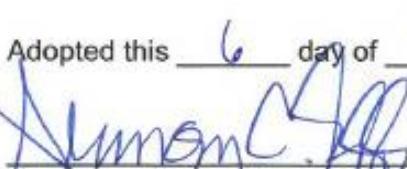
CONDADO DE ROWAN

PROCEDIMIENTO DE QUEJAS DE VIVIENDA JUSTA

La discriminación en la vivienda está prohibida por el Título VIII de la Ley de Derechos Civiles de 1968 y por la Ley de Vivienda Justa del Estado de Carolina del Norte. En un esfuerzo por promover una vivienda justa y garantizar que los derechos de las víctimas de discriminación en la vivienda estén protegidos, el condado de Rowan ha desarrollado los siguientes procedimientos para recibir y resolver quejas por discriminación en la vivienda:

1. Cualquier persona o personas que deseen presentar una queja por discriminación en la vivienda en el condado de Rowan pueden hacerlo informando al Director de Planificación de los hechos y circunstancias de los supuestos actos o prácticas discriminatorias.
2. Al recibir una queja por discriminación en la vivienda, el Director de Planificación acusará recibo de la queja dentro de los 10 días por escrito e informará a la Comisión de Relaciones Humanas de Carolina del Norte (217 W. Jones St., Raleigh, NC 27603-1334, 919-431-3000) sobre la queja.
3. Cuando una queja de vivienda no se puede resolver a nivel local, el Director de Planificación ofrecerá asistencia a la Comisión de Relaciones Humanas en la investigación y reconciliación de todas las quejas de discriminación de vivienda que se basan en eventos que ocurren en el condado de Rowan.
4. El Condado publicará en el periódico local que el Director de Planificación es el funcionario local a contactar con las quejas de discriminación en la vivienda.

Adopted this 6 day of February, 2023.


Chairman, Rowan County Board of Commissioners

ATTEST:


Clerk to the Board

